



PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP) No. PNUD/5160 CONTRATACION DE SERVICIOS – mediante LTA

**1-Realización de verificaciones puntuales en el
marco del Método Armonizado de Transferencias
en Efectivo (HACT)**

**2-Auditoria financieras de HACT (MÉTODO
ARMONIZADO DE TRANSFERENCIAS EN EFECTIVO)**

**AGOSTO 2021
EL SALVADOR**

Antiguo Cuscatlan, 20 de agosto de 2021

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios para **CONTRATACION DE SERVICIOS – mediante LTA**

1-Realización de verificaciones puntuales en el marco del Método Armonizado de Transferencias en Efectivo (HACT)

2-Auditoria financieras de HACT (MÉTODO ARMONIZADO DE TRANSFERENCIAS EN EFECTIVO)

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **3 de septiembre de 2021 hasta las 10:00 a.m. Hora Oficial de la Republica de El Salvador** por correo electrónico a través del email: adquisiciones.sv@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **120 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

**Unidad de Adquisiciones
PNUD El Salvador**

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	1-De acuerdo al TdR para realización de verificaciones puntuales en el marco del Método Armonizado de Transferencias en Efectivo (HACT) (ver Anexo 5a) 2-De acuerdo al TdR para Auditoria financieras de HACT (MÉTODO ARMONIZADO DE TRANSFERENCIAS EN EFECTIVO) (ver Anexo 5b)
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Determinados Organismos asociados en la implementación de proyectos de PNUD
Breve descripción de los servicios solicitados¹	1-De acuerdo al TdR para realización de verificaciones puntuales en el marco del Método Armonizado de Transferencias en Efectivo (HACT) (ver Anexo 5a) 2-De acuerdo al TdR para Auditoria financieras de HACT (MÉTODO ARMONIZADO DE TRANSFERENCIAS EN EFECTIVO) (ver Anexo 5b)
Relación y descripción de los productos esperados	1-De acuerdo al TdR para realización de verificaciones puntuales en el marco del Método Armonizado de Transferencias en Efectivo (HACT) (ver Anexo 5a) 2-De acuerdo al TdR para Auditoria financieras de HACT (MÉTODO ARMONIZADO DE TRANSFERENCIAS EN EFECTIVO) (ver Anexo 5b)
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	1-De acuerdo al TdR para realización de verificaciones puntuales en el marco del Método Armonizado de Transferencias en Efectivo (HACT) (ver Anexo 5a) 2-De acuerdo al TdR para Auditoria financieras de HACT (MÉTODO ARMONIZADO DE TRANSFERENCIAS EN EFECTIVO) (ver Anexo 5b)

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

Frecuencia de los informes	1-De acuerdo al TdR para realización de verificaciones puntuales en el marco del Método Armonizado de Transferencias en Efectivo (HACT) (ver Anexo 5a) 2-De acuerdo al TdR para Auditoria financieras de HACT (MÉTODO ARMONIZADO DE TRANSFERENCIAS EN EFECTIVO) (ver Anexo 5b)																
Requisitos de los informes de avance	1-De acuerdo al TdR para realización de verificaciones puntuales en el marco del Método Armonizado de Transferencias en Efectivo (HACT) (ver Anexo 5a) 2-De acuerdo al TdR para Auditoria financieras de HACT (MÉTODO ARMONIZADO DE TRANSFERENCIAS EN EFECTIVO) (ver Anexo 5b)																
Localización de los trabajos	☐ En las oficinas de los Organismos asociados en la implementación que sean determinados																
Duración prevista de los trabajos	1-De acuerdo al TdR para realización de verificaciones puntuales en el marco del Método Armonizado de Transferencias en Efectivo (HACT) (ver Anexo 5a) 2-De acuerdo al TdR para Auditoria financieras de HACT (MÉTODO ARMONIZADO DE TRANSFERENCIAS EN EFECTIVO) (ver Anexo 5b)																
Fecha de inicio prevista	Septiembre 2021																
Fecha de terminación máxima	1-De acuerdo al TdR para realización de verificaciones puntuales en el marco del Método Armonizado de Transferencias en Efectivo (HACT) (ver Anexo 5a) 2-De acuerdo al TdR para Auditoria financieras de HACT (MÉTODO ARMONIZADO DE TRANSFERENCIAS EN EFECTIVO) (ver Anexo 5b)																
Viajes previstos	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="651 1625 829 1766">Destino/s</th><th data-bbox="829 1625 1036 1766">Duración estimada</th><th data-bbox="1036 1625 1258 1766">Breve descripción de las razones del viaje</th><th data-bbox="1258 1625 1414 1766">Fecha/s límite</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="651 1766 829 1806">No aplica</td><td data-bbox="829 1766 1036 1806"></td><td data-bbox="1036 1766 1258 1806">No aplica</td><td data-bbox="1258 1766 1414 1806"></td></tr> <tr> <td data-bbox="651 1806 829 1845"></td><td data-bbox="829 1806 1036 1845"></td><td data-bbox="1036 1806 1258 1845"></td><td data-bbox="1258 1806 1414 1845"></td></tr> <tr> <td data-bbox="651 1845 829 1875"></td><td data-bbox="829 1845 1036 1875"></td><td data-bbox="1036 1845 1258 1875"></td><td data-bbox="1258 1845 1414 1875"></td></tr> </tbody> </table>	Destino/s	Duración estimada	Breve descripción de las razones del viaje	Fecha/s límite	No aplica		No aplica									
Destino/s	Duración estimada	Breve descripción de las razones del viaje	Fecha/s límite														
No aplica		No aplica															

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Requisitos especiales de seguridad	☐ No aplica
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	☐ No aplica
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	☐ Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	☐ Obligatorio
Moneda de la propuesta	☐ Dólares EE.UU.
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios²	☐ <u>No</u> deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas
Condiciones de pago³	Los pagos se efectuarán por transferencia electrónica bancaria a través del Banco DAVIVIENDA, por lo que se solicita a la empresa contratada proporcionar los datos de cuenta bancaria, en el formato de "VENDOR" proporcionado por PNUD.

² La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

³ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	1-De acuerdo al TdR para realización de verificaciones puntuales en el marco del Método Armonizado de Transferencias en Efectivo (HACT) (ver Anexo 5a) 2-De acuerdo al TdR para Auditoria financieras de HACT (MÉTODO ARMONIZADO DE TRANSFERENCIAS EN EFECTIVO) (ver Anexo 5b)
Tipo de contrato que deberá firmarse	☐ Contrato de Largo Plazo
Criterios de adjudicación de un contrato	☒ Precio cotizado más bajo de todas las propuestas técnicamente aceptables. ☒ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta. Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	Las propuestas recibidas serán evaluadas de acuerdo con las siguientes etapas: <u>1) EXAMEN PRELIMINAR.</u> Se evaluará conforme al binomio Cumple/No Cumple que las propuestas estén completas conforme a lo indicado en el Anexo 2 literal A. Calificaciones del Proveedor de Servicios los que son de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes. Las propuestas que omitan documentación solicitada podrán ser rechazadas. Cumple: Se cumple a cabalidad con el requisito solicitado. No Cumple: Lo indicado en la propuesta tiene diferencias significativas con los requisitos solicitados. La propuesta podrá ser rechazada. <u>2) EVALUACIÓN TÉCNICA.</u> Se evaluarán las propuestas que hayan calificado en el Examen Preliminar: Se evaluará de acuerdo con los Criterios indicados a continuación: Propuesta Técnica (1,000 puntos - puntaje mínimo 700 puntos)

	VER METODOLOGIA DE EVALUACION ANEXO 4 <u>3) Evaluación Económica.</u> Se realizarán las comparaciones de las propuestas financieras, y se seleccionará el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD y que hayan alcanzado un mínimo de 700 puntos en la evaluación técnica.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	☐ Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
Anexos a la presente SdP⁴	☐ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ☐ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3) ⁵ ☐ Metodología evaluación (Anexo 4) ☐ TdR detallados (Anexo 5a y 5b)
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)⁶	<i>Área de Adquisiciones</i> adquisiciones.sv@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Medio de transmisión de la Información Complementaria para la SdP, y respuestas y aclaraciones para las consultas	Comunicación con potenciales licitantes se hará a través de: adquisiciones.sv@undp.org Si precisa cualquier otra aclaración, le solicitamos que se comunique con el contacto que se indican en la Hoja de Datos adjunta, quienes coordinan las consultas relativas a esta SDP.
Fecha Límite para presentación de Propuestas	La presentación será a través del correo de adquisiciones: adquisiciones.sv@undp.org La fecha límite indicada: 3 de septiembre de 2021 hasta las 10:00 a.m (GMT – 4), Hora de El Salvador.

⁴ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁵ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

⁶ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Modo permitido para presentar Propuestas	A la siguiente dirección de correo electrónico: adquisiciones.sv@undp.org
Dirección de presentación de la Propuestas	A la siguiente dirección de correo electrónico: adquisiciones.sv@undp.org
Requisitos de la presentación electrónica (correo electrónico o eTendering)	▪ Formato: archivos PDF únicamente ▪ Los nombres de archivo deben tener un máximo de 60 caracteres y no deben contener ninguna letra o carácter especial que no sea del alfabeto/teclado latino. ▪ Todos los archivos deben estar libres de virus y no deben estar dañados.
Otras informaciones	Las consultas se recibirán hasta el 26 de agosto de 2021. La propuesta económica debe ser presentada exenta de IVA a nombre de PNUD

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁷

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁸)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.; (NO APLICA)*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD y cartas de ejecución y finalización de los servicios satisfactorio, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Calificación del personal clave

⁷ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁸ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

C. Desglose de costos por entregable*

La firma auditora deberá presentar una oferta económica indicando los costos de servicio bajo la modalidad de "todo incluido", según los siguientes rangos de gastos sujetos a examen:

Para los servicios de auditoría:

Banda 1	Banda 2	Banda 3	Banda 4	Banda 5	Banda 6
Hasta US\$50,000	Entre US\$50,000 y US\$100,000	Entre US\$100,000 y US\$250,000	Entre US\$250,000 y US\$500,000	Entre US\$500,000 y US\$1,000,000	Más de US\$1,000,000

Para los servicios de verificaciones puntuales

Banda 1	Banda 2	Banda 3	Banda 4	Banda 5	Banda 6
Hasta US\$50,000	Entre US\$50,000 y US\$100,000	Entre US\$100,000 y US\$250,000	Entre US\$250,000 y US\$500,000	Entre US\$500,000 y US\$1,000,000	Más de US\$1,000,000

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.
- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
- 11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el “Divulgador”) a la otra (el “Receptor”) sea considerada como (“Información Confidencial”), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

14.3 Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra ("Arbitraje"), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación,

se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

- 22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de

empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

Metodología de Evaluación

A) La evaluación de la propuesta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 – Descripción de Requisitos, aplicando los siguientes criterios:

(a) Experiencia específica del proveedor del servicio 40% 400 puntos
(b)

(b) Las calificaciones y experiencia del personal Gerente del equipo y equipo técnico propuesto. 60% 600 puntos

Total ➤ 100% 1000 puntos

- a) Firma de auditoría con al menos 5 años de experiencia en la aplicación de normas NISRen entidades de gobierno y organizaciones no gubernamentales y en la evaluación de control interno.
- b) Firma de auditoría con al menos 5 años de experiencia en la aplicación de las normas ISA o INTOSAI
- c) Personal titular (Gerente de Auditoría) con título universitario en contaduría y al menos cuatro años de experiencia en la conducción de auditorías bajo las normas ISA o INTOSAI.
- d) Personal asignado con título universitario en contaduría y al menos dos años de experiencia en la aplicación de los estándares de NISR y en la evaluación de control interno y en la conducción de auditorías bajo las normas ISA o INTOSAI.

Para cada uno de los subcriterios, de los criterios antes indicados a evaluar, se calificará indicando el "cumplimiento" o "no cumplimiento" con relación a lo requerido en los términos de referencia y metodología de evaluación, Si la propuesta cumple recibirá el puntaje correspondiente al 70% de cada subcriterio evaluado, en caso de no cumplimiento se evaluará con cero puntos, y el criterio se declarará inhabilitado.

El detalle de la evaluación de cada uno de los criterios es el siguiente:

(a) Experiencia específica de la firma Auditora.

La evaluación considerará un análisis de la experiencia específica por trabajos similares al objeto de los términos de referencia llevados a cabo en los últimos cinco años. Este análisis incluirá el período de duración de los contratos acumulados en años y el monto acumulado de los contratos para el período mencionado. Cada uno de los rubros será afectado por el porcentaje de participación de la Entidad en cada contrato respectivamente.

Para la evaluación de este criterio, la Entidad debe presentar el detalle y monto en dinero de los servicios prestados vinculados directamente con este tipo de servicios requeridos.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Descripción	Parcial
➤a.1 Experiencia acumulada en años de la empresa (mínimo cinco años).	100
➤a.2 Monto acumulado de los contratos de servicios de auditoría bajo Normas Internacionales de Auditoría (ISA) a entidades de gobierno u ONG's y servicios de verificaciones puntuales bajo la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados (NIRS) 4400 y la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados (NIRS) 4400, Encargos para realizar Procedimientos Acordados sobre Información Financiera.	200
a.3 Firma acreditada ante el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría	100
Subtotal (mínimo 280 puntos) ➤	400

➤a.1 Experiencia acumulada en años de la empresa 100.0 puntos

Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

Menos de cinco años de experiencia acumulada	0.0 puntos
Cinco años en contratos similares	70.0 puntos
Seis o más años en contratos similares	100.0 puntos

➤a.2 Monto acumulado de los contratos de servicios similares. 200.0 puntos

Para un monto acumulado de US\$ 45,000.00 o más, durante cinco años, el máximo puntaje. Para montos menores el puntaje será de forma proporcional, de acuerdo con la fórmula:

$$P_i = (200 * M_i) / 45,000.00$$

Donde: P_i : Puntaje de la firma auditora

M_i : Monto acumulado en US\$

(c) Las calificaciones y experiencia del personal directivo y equipo técnico propuesto por la entidad para realizar el trabajo. 600 puntos

Se calificará al personal clave indicado en la SDP, conforme a la cláusula 20 anexo 1 Instrucciones a los Proponentes.

Licenciado en Contaduría Pública o Contador Público Certificado. Experiencia de mínima de 5 años en auditoría externa bajo normas ISA o INTOSAI, la aplicación de normas NISR, así como la aplicación de la

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Norma Internacional sobre Servicios Relacionados (NIRS) 4400, Encargos para realizar Procedimientos Acordados sobre Información Financiera.

300 puntos

Licenciado en contaduría pública. Experiencia mínima de 2 años en auditoría bajo normas ISA o INTOSAI, así como en la aplicación de estándares NISR, Norma Internacional sobre Servicios Relacionados (NIRS) 4400 y en la evaluación de control interno

300 puntos

Se evaluará solamente el personal profesional propuesto cuyo curriculum vitae esté acompañando la respectiva propuesta y la carta de compromiso de trabajo.

En todos los casos se calificará el nivel académico y los años de experiencia específica, los que el profesional haya desempeñado efectivamente en otras entidades, funciones que sean similares o equivalentes al cargo para el que se lo propone.

La nominación de dos o más profesionales para un mismo cargo no originará acumulación de puntaje y sólo se calificará al de mayor experiencia de la siguiente forma:

Coordinador

300.0 puntos

Licenciado en Contaduría Pública o Contador Público Certificado.

Experiencia de mínima de 5 años en auditoría externa, El auditor deberá tener experiencia en la aplicación de las normas de auditoría de la ISA o de la INTOSAI, según sea la que proceda para la auditoría y experiencia auditando la contabilidad de entidades de Gobierno u ONGs así como en la aplicación de normas NISR.

➤ Formación académica:

Licenciado en contaduría pública

No = 0.0 puntos

Si = 50.0 puntos

➤ Experiencia específica.

Por lo menos 5 años experiencia en la aplicación de las normas de auditoría de la ISA o de la INTOSAI y la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados (NIRS) 4400

Menos de cinco años

0.0 puntos

5 años

87.5 puntos

Más de 5 años

125.0 puntos

Por lo menos 5 años experiencia en la aplicación de las aplicación de normas NISR en entidades de gobierno y organizaciones no gubernamentales y en la evaluación de control interno; y Norma Internacional sobre Servicios Relacionados (NIRS) 4400

Menos de cinco años

0.0 puntos

5 años

87.5 puntos

Más de cinco años

125.0 puntos

Auditor:

300.0 puntos

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Licenciado en contaduría pública, con experiencia de al menos 2 años en auditar organizaciones tanto en lo contable como financiero. El auditor deberá tener experiencia en la aplicación de las normas de auditoría de la ISA o de la INTOSAI, según sea la que proceda para la auditoría y experiencia auditando la contabilidad de entidades parecidas en tamaño y complejidad a la entidad objeto de la auditoría, y al menos al menos dos años de experiencia en la aplicación de los estándares de NISR y en la evaluación de control interno.

➤ Formación académica:

Licenciado en contaduría pública

No = 0.0 puntos
Si = 50.0 puntos

➤ Experiencia específica en la aplicación de las normas de auditoría de la ISA o de la INTOSAI

Menos de 2 años	0.0 puntos
2 años	87.5 puntos
Más de 2 años	125.0 puntos

➤ Experiencia específica en la aplicación de las normas NISR en entidades de gobierno y organizaciones no gubernamentales y en la evaluación de control interno.

Menos de 2 años	0.0 puntos
2 años	87.50 puntos
Más de 2 años	125.0 puntos

TERMINOS DE REFERENCIA

VER ARCHIVO “ANEXO 5a y 5b”

1-De acuerdo a ANEXO 5a - Realización de verificaciones puntuales en el marco del Método Armonizado de Transferencias en Efectivo (HACT)

2-De acuerdo a ANEXO 5b - Auditoria financieras de HACT (MÉTODO ARMONIZADO DE TRANSFERENCIAS EN EFECTIVO)